

ACTA N°12/2022

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

ASISTEN

PRESIDENTA

D^a Blanca Torrent Cruz

VOCALES

D^a Cintia Bustos Muñoz

D^a Lourdes Morales Zaragoza

D^a Carmen Victoria Campos Bazán

D^a Carmen González Escalante

D^a Isabel Albás Vives

D^a Cristina Pedraja Rodríguez

D^a Paula de los Ángeles

Badanelli Berriozabal

D. Antonio de la Rosa Pareja

INVITADOS CMC

D^a Francisca Navarrete Márquez
(representante CMC)

D. Juan Moreno Mara
(representante suplente CMC)

INTERVENTORA

D^a Amelia Baena Borrego

SECRETARIO

D. José Alberto Alcántara Leonés

GERENTE

D. Gonzalo Esparza Díaz

ADJUNTA DE DIRECCIÓN

D^a. Carmen M^a Cintas Jurado de
Flórez

**JEFATURA DE PROMOCIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

D^a Francisca Higuera Fernández

JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES

D. Miguel ángel Moreno Díaz

Siendo las 10:07 horas del día 8 de noviembre de 2022, se reunió, en segunda convocatoria, en sesión extraordinaria celebrada a distancia, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).

A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en Orden del Día:



FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

a411809ff8e9cbe41bf0b118edf30cb2091d85e2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

24/01/2023 12:08:20 CET
26/01/2023 12:45:26 CET

1º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR RELATIVA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMDEEC Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROGRAMA DE PRÁCTICAS LOCALES E INTERNACIONALES EN EMPRESAS DE CÓRDOBA".

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con los 5 votos a favor de los tres representantes del Grupo Municipal Popular, de la representante del Grupo Municipal de Ciudadanos Córdoba y de la representante del Grupo Municipal Socialista, y 3 abstenciones del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, de la representante del Grupo Municipal PODEMOS y de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Aprobar el Convenio de Colaboración entre la **APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA** en el que se recogen los términos de colaboración entre ambas Entidades.

SEGUNDO.-En el marco del Convenio de Colaboración referido, aprobar **EL PROYECTO: "PROGRAMA DE PRÁCTICAS LOCALES E INTERNACIONALES EN EMPRESAS DE CORDOBA" y su presupuesto**, CSV 5ca04d64409f01b452c1afea33c193dad7a5220, a ejecutar por **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA**, CIF G14894158.

TERCERO.-En el marco del Convenio de Colaboración referido, conceder una subvención por una cuantía máxima de 50.000 € (cincuenta mil euros), a **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA**, CIF G14894158, para la ejecución del Proyecto "Programa de Prácticas locales e internacionales en Empresas de Cordoba", autorizando y comprometiendo el gasto que para el IMDEEC supone con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 48004 "A ENTIDADES SIN ANIMO DE

LUCRO - FUNDACIÓN LOYOLA ANDALUCIA" por el importe de 50.000,00 € (ejercicio 2022).

CUARTO.- Establecer como forma de pago anticipado el 100% del gasto total subvencionado por importe de 50.000,00€ (Cincuenta mil euros), exonerando a LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA de constitución de garantías.

QUINTO.- Dar traslado al Departamento de Servicios Generales del expediente del Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA a los efectos de contabilidad y cualesquiera otros que procedan.

SEXTO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad del Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

SÉPTIMO.- Someter a fiscalización previa el expediente para la aprobación del Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA para el desarrollo del Proyecto "Programa de Prácticas locales e internacionales en Empresas de Cordoba"y su presupuesto.

OCTAVO.- Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto al Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA para el desarrollo del proyecto "Programa de Prácticas locales e internacionales en Empresas de Cordoba", para resolver el pago de la subvención otorgada, la aprobación de la cuenta justificativa, la liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENO.- Facultar a la Presidencia de la APAL-IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

2º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR RELATIVA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMDEEC Y CCOO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORMACIÓN PARA EL EMPLEO", EJERCICIO 2022.

Solicita la palabra la Sra. Pedrajas al objeto de apuntar que el sentido de su voto será a la vista del informe de Intervención, puesto que se podría haber realizado por concurrencia competitiva y no nominativo.

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con los 6 votos a favor de los tres representantes del Grupo Municipal Popular, de la representante del Grupo Municipal de Ciudadanos Córdoba, del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía y de la representante del Grupo Municipal Socialista, y 2 abstenciones de la representante del Grupo Municipal PODEMOS y de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

- PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO) en el que se recogen los términos de colaboración entre ambas Entidades.
- SEGUNDO.-** En el marco del Convenio de Colaboración referido, aprobar EL PROYECTO "FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (2022)" y su presupuesto, CSV dfecb0b7aa2fa06d645a5d8969cb1e0538f36467, a ejecutar por COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO), CIF G41387556.
- TERCERO.-** En el marco del Convenio de Colaboración referido, conceder una subvención por una cuantía máxima de 30.000 € (treinta mil euros), COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO), CIF G41387556, para la ejecución del Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (2022)", autorizando y comprometiendo el gasto que para el IMDEEC supone con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 48007 "A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - CCOO" por el importe de 30.000,00 € (ejercicio 2022).
- CUARTO.-** Establecer como forma de pago anticipado el 100% del gasto total subvencionado por importe de 30.000,00€ (treinta mil euros), exonerando a COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO) de constitución de garantías.
- QUINTO.-** Dar traslado al Departamento de Servicios Generales del expediente del Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA y COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO) a los efectos de contabilidad y cualesquiera otros que procedan.
- SEXTO.-** Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad del Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA y COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.
- SÉPTIMO.-** Someter a fiscalización previa el expediente para la aprobación del Convenio de Colaboración entre la APAL-

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE
CÓRDOBA y COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO)
para el desarrollo del Proyecto "Formación para el empleo
(2022)" y su presupuesto.

OCTAVO.- Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto al Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO) para el desarrollo del proyecto "Formación para el empleo (2022)", para resolver el pago de la subvención otorgada, la aprobación de la cuenta justificativa, la liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENO.- Facultar a la Presidencia de la APAL-IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

3º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR RELATIVA la 2ª PRÓRROGA - EXPEDIENTE: 9/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS ADSCRITOS AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC).

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con los 7 votos a favor de los tres representantes del Grupo Municipal Popular, de la representante del Grupo Municipal de Ciudadanos Córdoba, del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, de la representante del Grupo Municipal PODEMOS y de la representante del Grupo Municipal Socialista, y 1 abstención de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la **-SEGUNDA PRÓRROGA-** del **-CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS ADSCRITOS AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC).** Exp. 9/2019- adjudicado a la Entidad **ASCENSORES INGAR, S.A** con NIF A18042234. Por un plazo máximo de 1 año (comprendido desde el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023) y un importe de 2.592,00 €

más IVA (544,32 €), TOTAL 3.136,32 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1 9200 21300 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Maquinaria del Presupuesto de Gastos del IMDEEC.

SEGUNDO. Autorizar y Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1 9200 21300 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Maquinaria del Presupuesto de Gastos del IMDEEC, con el siguiente desglose por anualidades (Iva incluido):

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	PERIODO	TOTAL (IVA INCLUIDO)
1 9200 21300 REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA	2022	DICIEMBRE	261,36 €
	2023	ENERO-NOVIEMBRE	2.874,96 €
TOTAL			3.136,32 €

Como quiera que se trata de un gasto de tramitación plurianual, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que para el presupuesto del ejercicio 2023, se autorice.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la empresa ASCENSORES INGAR, S.A., y al Departamento responsable de Contabilidad para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Autorizar a la Señora Presidenta la firma de cuantos documentos se deriven de los presentes acuerdos.

4°.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR RELATIVA A LA APROBACIÓN EXPEDIENTE: 7/2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN, LA ACELERACIÓN Y CRECIMIENTO DE PROYECTOS "STARTUP", A TRAVÉS DE LA RED GLOBAL OPEN FUTURE, EN EL CENTRO DE ACELERACIÓN DE CÓRDOBA "HUBS EL PATIO" DE LA APAL "IMDEEC".

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con los 7 votos a favor de los tres representantes del Grupo Municipal Popular, de la representante del Grupo Municipal de Ciudadanos Córdoba, del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, de la representante del Grupo Municipal PODEMOS y de la representante del Grupo Municipal Socialista, y 1 abstención de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el EXPEDIENTE 7/2022, referente a la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN, LA ACELERACIÓN Y CRECIMIENTO DE PROYECTOS "STARTUP", A TRAVÉS DE LA RED GLOBAL OPEN FUTURE, EN EL CENTRO DE ACELERACIÓN DE CÓRDOBA "HUBS EL PATIO" DE LA APAL "IMDEEC" .

SEGUNDO. En base a la justificación obrante en el expediente, establecer como procedimiento de adjudicación el abierto por pluralidad de criterios y trámite de urgencia.

TERCERO. Aprobar la Memoria Justificativa del Contrato, el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán el presente contrato.

CUARTO. Autorizar, por la cuantía de 59.593,19 € más 12.514,56 € de I.V.A. (21%), total: 72.107,75 €, el gasto que para el IMDEEC representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 2 4390 22706 "Estudios y Trabajos Técnicos" y con el siguiente desglose por anualidades:

DEPARTAMENTO IMDEEC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		ANUALIDADES (IVA INCLUIDO)		TOTAL
(Servicio Gestor)					IVA INCLUIDO
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2022	2023	2024	
PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	2 4390 22706	Estudios y trabajos técnicos		Enero - Diciembre Enero - 6 junio	72.107,75 €
0 €	49.164,38 €	22.943,37 €			

Como quiera que se trata de un gasto de tramitación anticipada y plurianual, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y

suficiente que para el presupuesto de gastos del IMDEEC de los ejercicios 2023 y 2024 se autorice.

QUINTO. Designar a D^a. Francisca Higuera Fernández, Jefa del Departamento de Promoción y Desarrollo Económico (Servicio Gestor), como responsable del contrato.

SEXTO. Delegar en la Presidencia del IMDEEC, asistida por la Mesa de Contratación, la competencia de adjudicación del Contrato.

SÉPTIMO. Autorizar a la Presidencia del IMDEEC la firma de cuantos documentos se deriven de los presentes acuerdos.

OCTAVO. Remitir el presente acuerdo a contabilidad para el reflejo contable de los compromisos económicos que asumirá el IMDEEC y el barrado de los documentos contables anteriormente generados con motivo de la aprobación del convenio de colaboración que sirve de base a la presente contratación.

Se incorpora a la sesión Doña Carmen González Escalante (consejera suplente del Grupo Municipal Socialista) y D^a Francisca Navarrete Márquez (representante del CMC).

5º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL MÁXIMA DEL PERSONAL LABORAL DEL IMDEEC 2022 TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO-LEY 18/2022, DE 18 DE OCTUBRE

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con los 8 votos a favor de los tres representantes del Grupo Municipal Popular, de la representante del Grupo Municipal de Ciudadanos Córdoba, del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, de la representante del Grupo Municipal PODEMOS y de las dos representantes del Grupo Municipal Socialista, y 1 abstención de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Aprobar, tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, la masa salarial máxima del personal laboral del IMDEEC para 2022 que asciende a la cantidad de 894.246,39 €, la cual contempla un incremento retributivo global máximo del 3,5% del año 2022 (2% inicial más el 1,5% adicional), todo ello conforme a los límites establecidos en el artículo 23

del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre que prevé un incremento adicional al de la Ley 11/2020 de 31 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2021, así como publicar dicho acuerdo en el BOP y en la sede electrónica de la Corporación, en cumplimiento del artº 103.bis. de la Ley de Bases de régimen local.

6.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR RELATIVA AL INICIO DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DEL CONTRATO DE SEGURIDAD (FACTURA NÚMERO 002140L0009 EMITIDA POR PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA S.L.) CONSISTENTE EN LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA RED DE VIVEROS DEL IMDEEC EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

Solicita la palabra la Sra. Pedrajas para preguntar sobre la disconformidad de Intervención.

La Sra. Presidenta da la palabra al Jefe de Servicios Generales al objeto de responder a esta cuestión, el cual explica que la disconformidad de Intervención fue a la factura dentro del expediente de reconocimiento extrajudicial y proponía la revisión de oficio. Dicho expediente se incluyó en orden del día de Consejo celebrado el 21 de julio, acuerdo del que se dio traslado a la empresa, no habiendo presentado alegaciones en el expediente que se incluye en la sesión de hoy se propone la remisión al Consejo Consultivo al objeto de continuar con el procedimiento.

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con los 6 votos a favor de los tres representantes del Grupo Municipal Popular, de la representante del Grupo Municipal de Ciudadanos Córdoba y de las dos representantes del Grupo Municipal Socialista, y 3 abstenciones del representante del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, de la representante del Grupo Municipal PODEMOS y de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

Primero.- Proponer la revisión de oficio y declaración de nulidad de la contratación de seguridad para los edificios de la Red de

Viveros de Empresas, por importe de 2.480,65 euros IVA incluido, número de factura 002140L0009 de fecha 31/12/20 de la empresa Prosegur, Soluciones Integrales de Seguridad España, S.L con NIF B87222014 por considerar que se encuentra incurso en la causa de nulidad prevista en la letra e) del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, al que se remite el artículo 39.1 de la LCSP, consistente en haberse prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello.

Segundo. Proponer el abono a la empresa Prosegur, Soluciones Integrales de Seguridad España, S.L de 2.377,28 euros correspondiente al importe de su factura una vez deducido el beneficio industrial.

Tercero.- Remitir el expediente íntegro al Consejo Consultivo de Andalucía solicitando la emisión del preceptivo Dictamen con carácter previo a la adopción del acuerdo de resolución definitivo.

Cuarto. Suspender el plazo para resolver por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.

Quinto. Solicitar a la recepción del Dictamen y tras la realización de informe-propuesta, informe de la Intervención General previo a la adopción del acuerdo definitivo.

Sexto. Notificar el presente acuerdo al interesado junto con la fecha de petición de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, así como la recepción del mismo, de conformidad con el artículo 22.1 d) LPACAP

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 10:18 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
BLANCA TORRENT CRUZ

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a411809ff8e9cbe41bf0b118edf30cb2091d85e2

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: e10f31475be21d3a17c8aa0271e2143aff7d9a10f71eefc9c3349aa2744c4bb3ae8d05f0ff3ec48d9126fe31dc5b1bde02266e976e6046ea2950fed2ee8c42fc

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

[illegible]

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 24/01/2023 10:01:52

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a411809ff8e9cbe41bf0b118edf30cb2091d85e2

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf